



SELLO QVARTO VEINTI  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y DIEZ

Orden, Sanado el de octo de 1716

En la M. N. y M. L. Ciudad de M<sup>ra</sup> y Sala de las  
Cajas de la Torre sanado el traximo de octo, mil setecientos diez y seis Los  
M. M<sup>es</sup> señores M<sup>ra</sup> y Sala se juntaron a celebrar un<sup>o</sup> hordin, como  
lo acordaron en su asamblea de Indias de Caxa de M<sup>ra</sup> y Sala de los  
Comis. de la Torre de esta Ciudad de M<sup>ra</sup> y Sala y sanado, D<sup>no</sup> D<sup>ni</sup> Carrillo  
D<sup>ni</sup> Gil Anu. de Molina, D<sup>ni</sup> Joseph de Torres, D<sup>ni</sup> Pedro Carrillo D<sup>ni</sup> J<sup>o</sup>  
Manraa, D<sup>ni</sup> Antonio Fontes, D<sup>ni</sup> Franz de Torres, D<sup>ni</sup> J<sup>o</sup> Gaudin y Ferrn.  
y D<sup>ni</sup> Pedro de Torres Deco =  
Leyendo Patrizio Serrano Pedro ambrosio Baron, Joseph de Fuentes D<sup>ni</sup>  
Dorio Fernane Salgado Joseph tuero, Joseph San Salcon, Guillermo Bui  
y Joseph Lopez mesas Jurada =

Cabras

Elzore de la Torre de los acuerdos hechos dando de ferentes licencias y q<sup>ue</sup> han  
den q<sup>ue</sup> la buena y en cabras en diferentes atajos para medicina de la  
leche alor en forma como consta de diez y ocho y veinte y uno de  
brill de la Torre de octo, D<sup>ni</sup> de lo que el s. Alcaide mayor  
tiene manifestado antes, mente y q<sup>ue</sup> se permitio q<sup>ue</sup> se fuesen hechas  
ganada en los arrolados simentera y hedificia en la buena = Han  
Ciudad por ende oido, y conserido, considerando la proximidad de man  
tener las cabras en esta poblacion q<sup>ue</sup> la salud publica, Acordo substian  
las licencias dadas y que como fuesen hacando se reduzcan a un  
de cinquenta fanegas, las quales para otras ganadas han de ser sena  
ladas con la pegunta de la Ciudad, y cuando pas, de la escriu  
de ayun =

En su de multa  
Cabras =

Am. de D<sup>ni</sup> de multa suplicando a la ju<sup>ra</sup>, leorrea licent.  
para llenar y saltando q<sup>ue</sup> la buena diez cabras para ayuda a  
mantenerse por sumentera = Han ende oido, Acordo que esta  
parte haga memoria en la primera bacante para de volver =  
La Ciudad en vista de lo manifestado q<sup>ue</sup> el s. D<sup>ni</sup> Juan Salad  
Dex granado en otro Camillo q<sup>ue</sup> el s. Alcaide, y D<sup>ni</sup> de  
ganados que bandan q<sup>ue</sup> la buena de Comunidad y particular  
(ademias de los delatras) en ontrauena de las ordenanzas, Cauando  
con el motivo q<sup>ue</sup> el s. y permitio en los arrolados, simentera y hedificia  
de q<sup>ue</sup> ocasiona la falta de los y Caralka de la fama: D<sup>ni</sup>  
atajar esto y como, Acordo se publique mevan, la ordenanza que  
prohibe los ganados en la buena, Para un. D<sup>ni</sup> de ay. Alcaide  
m. y Franque adte fin las Dilixencias coniq<sup>ue</sup> q<sup>ue</sup> Salgado, D<sup>ni</sup> de ay. Alcaide  
y que el may. D<sup>ni</sup> de ay. para que calisten a un

Sanados de  
Comun. y particular  
en la buena

